

ORD. N°

OBB 236 /2020

ANT.:

Ord N° 46 de Fecha 14 de febrero de 2020. Informa el Cronograma de fiscalización ambiental de RCA para el año 2020.

REF.:

Resolución Exenta SMA N° 1.184, del 14 de diciembre de 2015, dicta e Instruye Normas de Carácter General Sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto las resoluciones que indica.

Resolución Exenta SMA N° 47, del 20 de enero de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental.

Resolución Exenta SMA N° 1.947 del 30 de diciembre de 2019, que fija programa y subprograma de fiscalización ambiental de resoluciones de calificación ambiental para el año 2020.

Ord N° OBB 125/2020 del 07 de abril del 2020 que Encomienda actividades de fiscalización e invita a reunión de coordinación.

MAT.:

Encomienda actividades de seguimiento ambiental que indica

Concepción, lunes 10 de agosto de 2020

DE: **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

A: **CLAUDIO BÁEZ BELTRÁN**
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DEL BIOBIO

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, en el marco de lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 1947 de 2019, solicito a usted realizar el examen de información de los informes de Seguimiento ambiental de la siguiente RCA, asociados a la Unidad Fiscalizable Pesquera GRIMAR, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Fiscalizable	Instrumento potencialmente fiscalizable	Instrumento Número/Año	Nombre/Proyecto/Instrumento
GRIMAR	Resolución de Calificación Ambiental	372/2006	Emisario submarino para disposición de residuos industriales líquidos pesquera GRIMAR S.A. CORONEL, VIII REGIÓN. Informes del Sistema de Fiscalización de Norma de Emisión Residuos Industriales líquidos a examinar: <ul style="list-style-type: none">Programa de monitoreo autocontrol del efluente de la empresa Pesquera Grimar S.A. D.S. N°90/2001 año 2019.Programa de monitoreo autocontrol del efluente de la empresa D.S. N°90/2001 año 2020.

En el marco de la ejecución de las actividades de fiscalización ambiental, solicito a usted remitir los resultados del examen de información en la forma de un reporte técnico y/o de acuerdo a la modalidad establecida entre servicios, considerando la entrada en vigencia de la Resolución Exenta SMA N°47 de 2017, que crea sistema SMA-OS y dicta instrucciones generales sobre su uso y la gestión de actividades de fiscalización ambiental.

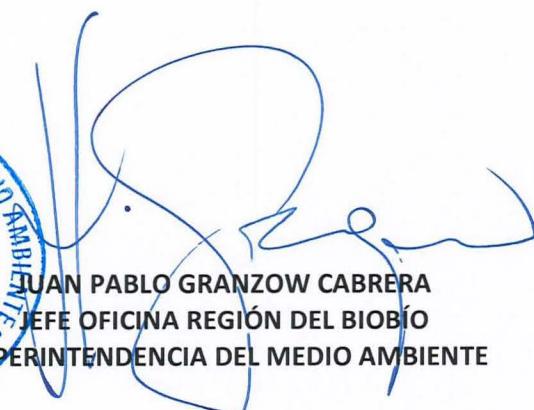
En el caso de no haberse acordado un plazo de entrega de los resultados del examen de información en la reunión de coordinación, se deberá considerar lo establecido en el artículo décimo séptimo (17°)



de la Resolución Exenta SMA N° 1184 de 2015, la cual establece que los reportes técnicos o los antecedentes de la revisión, deberán ser remitidos dentro del plazo de 20 días hábiles.

Finalmente, indicar a usted que de requerir un plazo mayor para el examen de información de los documentos encomendados, se podrá solicitar una ampliación de plazo para la entrega del reporte técnico directamente a través del Sistema SMA-OS en caso de contar con una cuenta. En el caso contrario, se podrá solicitar la ampliación de plazo directamente a la Fiscalizadora de la SMA responsable, Sra. Venicia Martínez H., al correo venicia.martinez@sma.gob.cl debiendo posteriormente formalizar la solicitud mediante oficio ordinario.

Sin otro particular, se despide atentamente.



Handwritten signature of Juan Pablo Granzow Cabrera, followed by a blue circular stamp. The stamp contains the text: "SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE", "OFICINA REGIONAL BIO BIO", "S.E. 31.07.2020", "JUAN PABLO GRANZOW CABRERA", "JEFE OFICINA REGIÓN DEL BIOBÍO", and "SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE".

VMH

DISTRIBUCION.

1. DIRECTOR REGIONAL SERNAPESCA, Alto Horno N°515.

CC:

1. División de Fiscalización, SMA (DFZ-2020-1037-VIII-RCA)
2. Oficina de Partes SMA

